



Ricardo
Velázquez Meza
SENADOR

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 2D A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El suscrito, Ricardo Velázquez Meza, senador del Grupo Parlamentario de morena en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, numeral I, fracción I y 165, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la ley, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Baja California Sur, considerado libre y soberano por el artículo 43 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se ubica en la región noroeste del país, y forma parte del sur de la península de Baja California.¹

El 1 de enero de 1979 entró en vigor la Ley del Impuesto al Valor Agregado en donde se contemplaba un gravamen a los productos y servicios del 10%; de igual manera a la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, y en las Zonas Libres.

Así en el año de 1992, el artículo segundo del referido ordenamiento fue derogado, ocasionando que la tasa del 10% del Impuesto al Valor Agregado se homologara en todo el país.

el día 1 de abril de 1995 entró en vigor la reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establecía el aumento del 10% al 15% al pago del arancel y adicionaba el artículo segundo en el que se otorgaba una tasa preferencial del 10% a la franja fronteriza.

¹ [Baja California Sur - Wikipedia, la enciclopedia libre](#), consultado el 20 de enero de 2022.



El 20 de mayo de 2013, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo del expresidente Enrique Peña Nieto publicado en el Diario Oficial de la Federación; se presentó la reforma hacendaria que contempló la derogación del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo que traería como consecuencia que la totalidad de entidades federativas se someterían a la contribución tributaria generalizada del 16 por ciento. Esta entro en vigor el 11 de diciembre de 2013.

El pasado 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Federación el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, con una validez de dos años, logro que sin duda alguna detonar la economía regional del norte de país.

Este decreto opcional contempla la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16 al 8 por ciento, en la misma fecha el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer en su página de internet que las reglas del decreto se aplicarían del 7 de enero de 2019.

Es necesario refrendar este tipo de medidas, para así, poder detonar la economía en las zonas fronterizas, ya que favorece al intercambio de mercancías, servicios y propicia el desarrollo económico.

Sin embargo, este decreto no contempló al estado de Baja California Sur, debido a que no se considera un estado fronterizo, pero, enfatizamos que este solo tiene colindancia con Baja California, siendo la única ruta de acceso terrestre.

Aunado a lo anterior, la Ley de Impuesto al Valor Agregado no permite la acreditación a todas las actividades del sector primario, ya que este es integrado dentro de los costos de producción y extracción de productos de primera mano.

Es necesario señalar que, los agricultores pagan IVA por pesticidas, diésel, maquinaria, equipo, herramientas y servicios necesarios para la siembra”.

Este costo de producción también es aplicado para los pescadores y acuicultores, por lo que, los apoyos a este sector no son suficientes para subsanar este costo de producción.



Baja California Sur tiene condiciones geográficas muy parecidas a las de una isla por lo que los bienes y servicios son más caros en la región que, para el resto de la República, con ello los insumos que la población sudcaliforniana ocupa cotidianamente son trasladados de otras regiones del país, que particularmente son grandes corporativos, que ya pagaron su IVA correspondiente.²

Por si fuera poco, con la pandemia del Covid-19 en México, particularmente en el Estado de Baja California Sur, se han visto agravadas diversas actividades económicas, específicamente en el sector turístico, y considerando que esta es la principal actividad económica del estado, debemos de considerarlo un tema de urgente resolución, al que se le debe de brindar el mayor apoyo posible.

Actualmente, el repunte de casos de Covid-19 en Baja California Sur vuelve a retrasar la recuperación de la industria turística que sólo obtendrá una derrama económica de 56 mil millones de pesos durante el periodo vacacional, lo que equivale a la mitad de los 112 mil millones de pesos que se captaron en 2019.³

El presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco), dijo en conferencia de prensa que, si bien en los últimos meses ha comenzado una tendencia al alza en los servicios turísticos en la entidad como Baja California Sur, aún se encontrará por debajo de los niveles previos a la pandemia, debido a los nuevos repuntes de contagios de Covid-19 que se han registrado en los últimos días.⁴

² [¡Oportunidad para que baje el IVA al 8 por ciento en Sudcalifornia! – Colectivo Pericú \(colectivopericu.net\)](#), consultado el 20 de enero de 2021.

³ [Repunte de Covid-19 amenaza recuperación del turismo en Baja California Sur y Quintana Roo | Radio Fórmula \(radioformula.com.mx\)](#), consultado el 20 de enero de 2022.

⁴ [Repunte de Covid-19 amenaza recuperación del turismo en Baja California Sur y Quintana Roo | Radio Fórmula \(radioformula.com.mx\)](#), consultado el 20 de enero de 2022.



Después del auge de la semana de Navidad para el día 31 se cancelaron muchas citas: "La gente dejó de asistir al paradisiaco destino turístico" y a unos días de que entrara en vigor el aumento salarías, lo que a mediano plazo podría llevar a encarecer los precios locales, para los sudcalifornianos.⁵

Por ello, bajar el IVA al 8%, es una medida de apoyar a las pequeñas y medianas empresas a seguir subsistiendo, y que de esta manera puedan seguir manteniendo su capacidad operativa, para así fomentar el empleo, dando bienes y apoyo a las familias. Debemos trabajar, para que el estado pueda ser más competitivo, y hacer frente a las grandes adversidades que enfrentamos con esta pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentado en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2D a La Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. - Se adiciona el artículo 2D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2.- Con fundamento en lo dispuesto por la presente Ley. El impuesto en el Estado de Baja California Sur será considerado de región fronteriza; siendo este calculado a una tasa del 8 por ciento, siempre y cuando las actividades o prestaciones de servicios se lleven a cabo dentro de la región.

Tratándose de importación, se aplicará la tasa del 8% siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza.

Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta Ley la tasa del 8%.

⁵ Contagios de COVID-19 se disparan en Baja California Sur y Quintana Roo – El Financiero, consultado el 20 de enero de 2021.



Ricardo
Villaguzón Mesa
SENADOR DE LA REPÚBLICA

morena
La esperanza de México

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los nueve días de febrero de 2022.

ATENTAMENTE